



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **03 OCT. 2025**

VISTO: la realización de la Reunión Especializada de Cooperativas del MERCOSUR, que se realizará entre los días 1º, 2 y 3 de octubre de 2025, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Dra. Adriana Porcires y a la Dra. Ana Karina Marquez de la Auditoría Interna de la Nación, para participar en representación de nuestro país de la reunión mencionada;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Río de Janeiro es de U\$S 223,00 (dólares estadounidenses doscientos veintitrés);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

MNV/VT

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Designanse en Misión Oficial a la Dra. Adriana Porcires y a la Dra. Ana Karina Marquez de la Auditoría Interna de la Nación, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil entre los días 30 de setiembre y 4 de octubre de 2025, para participar de la Reunión Especializada de Cooperativas del MERCOSUR.

2º) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (30/09), más el 100% (cien por ciento) de 3 (tres) días (01/10, 02/10 y 03/10), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (04/10), para la ciudad de Río de Janeiro, que ascienden en total a U\$S 880,85 (dólares estadounidenses ochocientos ochenta con 85/100), por persona, los que se abonarán según la escala básica de viáticos del

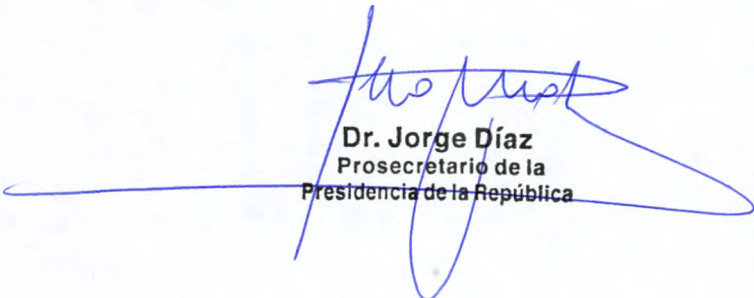
Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Río de Janeiro - Montevideo no podrá superar los U\$S 362,25 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y dos con 25/100), por persona, monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 315,00 (dólares estadounidenses trescientos quince) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese a Auditoría Interna de la Nación.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República